



Puerto Williams, 10 OCT 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°969, de fecha 09/10/2025, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- Providencia N°4410 19540, de fecha 02/10/2025, de bomberos de Puerto Williams, que solicita permiso provisorio para actividad Jornadas Magallánicas;
- Memorándum N°82, de fecha 08/10/2025, de Director de la Dirección de Control a Alcalde;
- Memorándum N°1052, de fecha 09/10/2025, de Alcalde a Secretario municipal (S).

CONSIDERANDO:

- *Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.*

DECRETO

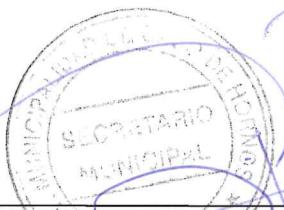
1º AUTORÍCESE, a Luis Tiznado González, en nombre del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, para efectuar “Noche Artística Cultural”, el día viernes 17 de octubre del presente año, desde las 20:00 Hrs.; y hasta las 01:00 am. del día 18 de octubre, el cual se realizará en las instalaciones de la Primera Compañía de Bombero, calle Yelcho s/n, de esta ciudad, con la finalidad de recaudar fondos para las Jornadas Magallánicas.

2º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

3º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

4º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

W
PFA /LSP/ POG/bcc

Distribución:

1. Sr. Luis Tiznado González;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

Alvaro